

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20534633638	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

8). PLAZO DE EJECUCIÓN.

Observación N° 01 pagina 28 de las bases se observa que el plazo de prestación a contratar es de 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o orden de servicio para el proyecto.

Al respecto poner en conocimiento a la entidad OEC y/o al área usuaria del proyecto. que tenga en cuenta que el plazo que se está considerando no está acorde a los trabajos que se va realizar teniendo en cuenta que la primera etapa de prendimiento de las plantas injertadas se visualiza a partir de 20 a 25 días calendarios para adelante, y el injertado de las ultimas plantas el prendimiento no estaría dentro del plazo que están considerando y mas aun el reinjertado final ya seria fuera de plazo, según a las bases que indica.

se solicita: a la entidad oec y/o al área usuaria del proyecto. tener en consideración para garantizar para ejecución y el cumplimiento de la finalidad pública. y que los beneficiarios reciban el mejor producto de las plantas injertadas.

SOLICITO la modificación de plazo de ejecución a 60 DIAS CALENDARIOS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación por que consta dentro de su Termino de Referencia en ítem 5.2. Condiciones del Injerto, donde se menciona que a partir del primer día de injerto de plántones de cacao, se realizará posterior a los 35 días calendarios en adelante, el injerto es un método de multiplicación vegetativa que consiste en soldar una o más porciones de la planta (variedad) que se desea reproducir en una planta de la misma especie o de una especie afín, con el objetivo de obtener un nuevo individuo, el prendimiento de emisión de brotes de injerto es a partir de los 8 días a 15 días calendarios, en estos días se evalúa la mortandad de plantas no prendidos e inmediatamente se acciona con el reinjerto, para ello se solicita contar con 15 injertadores que cada injertado lo realiza 600 injertos por día, por ende estarían injertando 9000 plantas/día y en 20 días estarían injertando 180, 000 (en proyecto solo tenemos 150, 000).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código : 20534633638

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/03/2025

Hora de envío : 12:42:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

16). Forma y condiciones del pago

OBSERVACIÓN N° 02 pagina 30 de las bases, se viene mencionando de la forma de pago:

Al respecto el área usuaria y OEC, mencionan de la forma de pago:

Primer Pago: El primer pago que será de 50%% se realizará al culminar el 100% del injertado del total de los plantones en requerimiento, esta se realizará a los 20 días calendarios de iniciado el plazo contractual.

Segundo Pago: El segundo pago que será de 50 % se realizará a la verificación del prendimiento total de los plantones, injertados incluidos Esta se realizará a los 40 días calendarios,

Al respecto poner en conocimiento a la entidad oec y/o al área usuaria del proyecto. que tenga en cuenta que el costo de mano de obra del personal injertador y el costo de las varas yemerhas han variado mucho en la actualidad el costo del cacao está muy alto que los años anteriores, eso pueden constatar en la bolsa de valores de cacao.

Para garantizar la ejecución del servicio del injertado de plantones de cacao y que se de en las mejores condiciones para el cumplimiento de la finalidad pública. En ese sentido solicitó la modificación de la forma de pago para cumplir con la finalidad publica, y que los beneficiarios reciban el mejor producto. DEBE DECIR:

Primer Pago: El primer pago que será de 50%, se realizará al 50% del injertado del total de los plantones en requerimiento, esta se realizará a los 30 días calendarios. de iniciado el plazo contractual.

Segundo Pago: El segundo pago que será de 50 %, se realizará al culminar el 100% del injertado del total de los plantones y a la verificación del prendimiento total de los plantones injertados. Esta se realizará a los 60 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación por que consta dentro de su termino de referencia en ítem 16 forma de pago según de distribución, se detalló que el primer pago que será de 50% se realizará al culminar el 100% del injertado del total de los plantones en requerimiento, esta se realizará a los 20 días calendarios de iniciado el plazo contractual. Plantones de cacao una vez injertado tiene un proceso de prendimiento teniendo en cuenta a los factores climatológicos y atención en manejo agronómico en los viveros volantes inician a prender a los 8 días a 15 días calendarios como máximo el prendimiento es hasta los 20 días calendarios es por ello se contabiliza a los 35 días para el pago correspondiente para garantizar la calidad de plantones de cacao injerto.

El segundo pago que será de 50 %, se realizará al culminar el 100% del injertado del total de los plantones y a la verificación del prendimiento total de los plantones injertados, está se realizará a los 40 días calendarios que

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Específico

III

3.1

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

será sustentado con un informe técnico detallado y con evidencias fotográficas. Temiendo en cuenta calendario agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código : 20534633638

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/03/2025

Hora de envío : 12:42:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7). REQUISITOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL CONSULTOR

Perfil del proveedor y requisitos mínimos para el servicio.

OBSERVACIÓN N° 03 pagina 27 de las bases Al respecto el área usuaria y OEC, solicitan como requisitos:

*contar con un certificado buenas prácticas sanitarias en el cultivo de cacao (30horas)

*contar con un certificado en manejo de la plantación y producción de plántones de cacao (50horas)

Al respecto el área usuaria y OEC vienen infringiendo los principios que rigen las contrataciones NO FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES al considerar requisitos fuera del alcance de la normativa, existiendo un claro direccionamiento a un proveedor determinado, ya que este requisito es innecesario para la etapa de calificación.

POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUISITO, De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, la cual considera lo siguiente: 16.1 ¿así como lo requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria¿ Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. de hacer caso omiso se pondrá conocimiento a la OCI, denuncias ante la OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación por que consta dentro de su termino de referencia por lo que es necesario contar con los certificados como certificado buenas prácticas sanitarias en el cultivo de cacao (30 horas), certificado en manejo de la plantación y producción de plántones de cacao (50 horas) ya que el servicio a realizar es con plantas por ello se debe tener bastante cuidado en el injertado. /¿/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código : 20534633638

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONSTRUCTORA DMI E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/03/2025

Hora de envío : 12:42:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.3.2 CAPACITACIÓN.

OBSERVACIÓN N° 04 pagina 33 de las bases. Al respecto el área usuaria y OEC, solicitan como JEFE DE EQUIPO con requisitos de:

* Capacitaciones o constancia de manejo de semilla y producción de plántones de cacao con una duración de 50 horas lectivas y fertilización y poda del cultivo de cacao con una duración de 50 horas lectivas y haber realizado 2 eventos como especialista en Escuela de Campo (ECAS) en el cultivo de cacao en diferentes municipalidades en el Ámbito del VRAEM del 2020 hasta la actualidad (120 horas lectivas).

Al respecto el área usuaria y OEC vienen infringiendo los principios que rigen las contrataciones NO FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES al considerar requisitos fuera del alcance de la normativa, existiendo un claro direccionamiento a un proveedor determinado, ya que algunos requisitos son innecesarios para la etapa de calificación.

POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR ALGUNOS REQUISITOS, De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, la cual considera lo siguiente: 16.1 ¿así como lo requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria¿ Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. de hacer caso omiso se pondrá conocimiento a la OCI, denuncias ante la OSCE. SE SOLICITA: A LA ENTIDAD OEC Y/O AL ÁREA USUARIA DEL PROYECTO. LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACITACIÓN EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD Y/O POR UN CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL QUE BRINDE SERVICIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA CON CARÁCTER INNOVADOR, EMPRESARIAL Y HUMANO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA LAS CAPACITACIONES:

¿ Curso o especialización en manejo integrado de plagas y enfermedades en cultivos tropicales.

acreditar como mínimo 120 horas académicas.

¿ Capacitación en manejo técnico de cultivos tropicales y cadenas productivas de cacao.

acreditar como mínimo 120 horas lectivas

¿ Capacitación en manejo fitosanitario de cultivos tropicales.

acreditar como mínimo 120 horas lectivas.

¿ Capacitación en Buenas prácticas Agrícolas (BPA).

acreditar como mínimo 120 horas académicas.

Su función del ing Agronomo (JEFE DE EQUIPO) es supervisar los trabajos del injertado que se va realizar en los diferentes viveros del proyecto por esta razón tiene que estar acorde su experiencia y capacitación para que pueda realizar los trabajos encomendados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Especifico

III

3.2

33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación por que consta dentro de su termino de referencia ítem 7. Requisitos del Proveedor/Perfil del consultor, Capacitaciones o constancia de manejo de semilla y producción de plántones de cacao con una duración de 50 horas lectivas y fertilización y poda del cultivo de cacao con una duración de 50 horas lectivas y haber realizado 2 eventos como especialista en Escuela de Campo (ECAS) en el cultivo de cacao en diferentes municipalidades en el Ámbito del VRAEM, Para realizar esta actividad de injerto debe ser un profesional haber hecho una especialización en manejo agronómico de cultivo de cacao para garantizar todo el proceso de injerto, para ello debe conocer 1. Manejo de semillas y producción de plántones de cacao, donde un experto selecciona las mejores semillas y clones con alta productividad y resistencia a enfermedades todo referente a relación de varas yemeras para garantizar la calidad de plántones de cacao y saludables.

2. Producción de plántones de cacao: Implementa un vivero tecnificado, controlando factores como tipo de sustrato, drenaje, humedad, temperatura y sombra en proceso de injerto.

Supervisa la germinación, trasplante y endurecimiento de los plántones antes de su siembra en campo.

3. Fertilización y poda de cultivo de cacao, el profesional diseña un plan de fertilización balanceado, considerando boro y sílice, según las necesidades del suelo y la etapa fonológica del cultivo, optimiza el uso de fertilizantes orgánicos e inorgánicos para mejorar la producción y minimizar costos. Con esta experiencia garantiza la extracción de varas yemeras acuerdo a grosor de plántones de cacao de cada variedad y/o clones que se va realizar injerto de cacao. En manejo de la Poda el profesional debe conocer cómo garantizar todo el proceso de la poda para mayor rendimiento para mejorar la estructura de los árboles y aumentar la producción. Donde Reduce el riesgo de enfermedades mediante una correcta circulación de aire y penetración de luz en la plantación.

Por lo tanto, el profesional jefe de proyecto debe tener una especialización en manejo integrado del cultivo de cacao acreditado por una Universidad pública o privada. Lo referido de observación de los temas mencionados está dentro de manejo agronómico de cultivo de cacao como, por ejemplo: Manejo integrado de plagas y enfermedades-MIP, Buenas Prácticas agrícolas y control fito sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código : 10410931759

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : MEJIA AYMA CESAR AUGUSTO

Hora de envío : 22:00:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre el personal Clave, sobre la experiencia general 18 meses de haber laborado en la zona del VRAE, debería ser modificado en experiencia de haber laborado en la región Cusco o en su defecto retirar el lugar de trabajo, por que excluye a muchos profesionales por el mismo echo de cerrar en una jurididccion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre participación sin exclusiones

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación por que el VRAEM engloba varios distritos por lo tanto no se está restringiendo la participación de los postores, más aún se está propiciando mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código : 10410931759

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : MEJIA AYMA CESAR AUGUSTO

Hora de envío : 22:12:33

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN REQUISITOS DEL PROVEEDOR
PERFIL DEL PROVEEDOR

Sea persona natural o jurídica, en experiencia en injertado de plántones de cacao equivalente a 300,000.00 soles en entidades públicas o privadas, se debería retirar, por existir contradicciones en el numeral 3.2 literal C con la experiencia del postor en la especialidad donde se considera también a las empresas MYPES con menor monto en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre participación

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación ya que la experiencia solicitada es única en ambos casos, sin embargo, las MYPES tiene otro beneficio es por ello se solicita una experiencia menor para ellos. por qué el VRAEM engloba varios distritos por lo tanto no se está restringiendo la participación de los postores, más aún se está propiciando mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código : 10410931759

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : MEJIA AYMA CESAR AUGUSTO

Hora de envío : 22:56:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre las condiciones de injertado

sobre las zonas de intervención, en una parte indica, del 100% 100 mil plantas injertadas en vivero, y la diferencia 50 mil en campo, en estrecha coordinación con el area usuaria.

se requiere una aclaración sobre las plantas en campo, son viveros volantes? o patrones instalados en campo definitivo y se requiere mencionar los sectores y lugares específicos, para considerar los costos de operación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

consulta y aclaracion.

Análisis respecto de la consulta u observación:

16.1 (...) El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. /.../

16.2 (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. /¿/

en tal sentido se comunica que, en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la ley de contrataciones del estado y en mención al artículo 2. principios que rigen las contrataciones. (...)

En conclusión, NO SE ACOGE la observación por que consta dentro del ítem 5.2. Condiciones de injerto, se detalla sobre las zonas de intervención y la cantidad de plantones a injertar que es 150,000 mil plantones de cacao, donde indicamos que del 100% de plantas previstas para el injerto 100 mil (Cien Mil) de injerto en viveros y la diferencia 50,000 (Cincuenta Mil), en campo definitivo en estrecha coordinación con el área usuaria, evaluaremos el factor tiempo de estación meteorológica de proceso de injerto, lo que se pretende es tener plantas dentro de calendario agrícola para la instalación de plantones de cacao, para ello se avaluara injerto en campo definitivo teniendo en cuenta que a partir de mes junio, Julio y agosto es verano y la intervención se efectuará en tres zonas en viveros centrales como: Vivero Fundo Unión Asháninka, Vivero de Mantaro y en vivero de Pitirinkini.

INJERTO EN CAMPO DEFINITIVO-VENTAJAS

¿ Mayor productividad: Las plantas injertadas producen más y fructifican antes que las plantas de semilla.

¿ Mejor calidad: Las plantas injertadas tienen una mejor calidad de cacao.

¿ Mayor resistencia: Las plantas injertadas son más resistentes a plagas y enfermedades.

¿ Menor tiempo vegetativo: El cultivo alcanza el periodo productivo en menos tiempo.

¿ Menor costo: Reduce los costos por hectárea en comparación con la nueva siembra.

¿ Mayor aprovechamiento del material: Permite aprovechar mejor el material que se desea propagar.

¿ Reproducción de los mejores árboles: Permite reproducir a voluntad los mejores árboles de la finca.

¿ Manejo técnico fácil y económico: El manejo técnico de las plantas injertadas es fácil y económico.

¿ Rendimiento uniforme: La plantación tendrá un rendimiento uniforme.

El injerto es un método de propagación vegetativa asexual que consiste en unir una parte vegetativa de un árbol productivo con un plantón producido en vivero.

INJERTO EN VIVERO-VENTAJAS

¿ Mayor aprovechamiento del material: Se puede aprovechar más el material que se quiere propagar.

¿ Reproducción de los mejores árboles: Se pueden reproducir los árboles más productivos de la finca.

¿ Fructificación temprana: Las plantas injertadas fructifican antes que las plantas de semilla.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDUA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INJERTADOR (A TODO COSTO (INCLUYE VARAS YEMERAS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO FINO AROMA, DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO"

Especifico	5.2	5.2	24
------------	-----	-----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

consulta y aclaracion.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ¿ Mayor resistencia a plagas: Las plantas injertadas son más resistentes a plagas y enfermedades.
 - ¿ Reducción de costos: Se pueden reducir los costos por hectárea en comparación con la nueva siembra.
 - ¿ Renovación de plantaciones: Se pueden renovar plantaciones viejas, debilitadas e improductivas.
 - ¿ Propagación vegetativa: Se puede propagar la planta sin semillas, manteniendo sus características.
- El injerto es un método que consiste en unir una parte vegetativa de un árbol productivo con un plantón producido en vivero. El patrón formará las raíces, mientras que la parte vegetativa formará la copa del árbol.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.